



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 114-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 17 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 2023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP del Director de Reconversión Productiva, sobre "Solicitud de Aprobación de la modificación del presupuesto analítico del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO Y CAFÉ EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUZCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2439798", y proveído del Director Ejecutivo y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2020-MIDAGRI-PROVRAEM- DE, de fecha 24 de febrero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO Y CAFÉ EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUZCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con un Presupuesto de S/. 10'692,017.01 y plazo de ejecución de 36 meses;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2022-MIDAGRI/PROVRAEM de fecha 10 de Enero del 2022 se aprueba el Presupuesto inicial modificado PIM-2022 con una disponibilidad presupuestal que asciende a S/. 2'083,402.00 para el inicio de la ejecución físico financiera del proyecto con un plazo de ejecución de cinco meses;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de julio del 2022 se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 003-2022 por el importe de S/. 2'576,322.00;



Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE se aprueba la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, denominada "Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa";

Que, con Carta N° 018-2022-PROYECTO/CACAO-CAFE/JMP/R, de fecha 10 de agosto del 2022, el Residente del Proyecto remite al Supervisor del proyecto, el documento por el cual solicita aprobación de la propuesta del Presupuesto Analítico Modificado N° 004-2022 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2439798, señalando que la modificación propuesta no genera variación presupuestal alguna con respecto al Presupuesto Analítico N° 03, debido a que únicamente se modifican los rubros y cantidades de los bienes y servicios que son necesarios para el cumplimiento de las metas, precisando que la modificación del presupuesto analítico del año 2022 asciende a la suma de S/. 2'576,322.00, y su aprobación debe ser por acto resolutorio conforme al siguiente cuadro detallado:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO - 2022		
			PIM ANTERIOR APROBADO	ANALITICO N° 04	MARCO PRESUPUESTAL FINAL
2.6.8 1.4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	005	46,254.00	50,254.00	50,254.00
2.6.8 1.4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	005	489,138.00	582,258.00	582,258.00
2.6.8 1.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	005	1,548,010.00	1,943,810.00	1,943,810.00
	TOTALES		2,083,402.00	2,576,322.00	2,576,322.00

Que, con Informe N° 058-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm de fecha 15 de Agosto del 2022, el Especialista Agrario D.R.P. PROVRAEM señala que el Presupuesto Analítico modificado N° 04 no genera variación presupuestal con respecto al Presupuesto Analítico N° 03, debido a que únicamente se modifican los rubros y cantidades de los bienes y servicios que son necesarios para el cumplimiento de las metas, debiendo aprobarse la propuesta del Residente del proyecto conforme al cuadro detallado presentado por el Residente del proyecto;

Que, con Informe N° 2023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP de fecha 16 de Agosto del 2022 el Director de Reconversión Productiva PROVRAEM solicita la Aprobación de la Modificación N° 04 del Presupuesto Analítico del Proyecto con CUI N° 2439798 bajo acto resolutorio





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

en atención a los fundamentos que se mencionan en la Carta N° 018-2022-PROYECTO/CACAO-CAFÉ/JMP/R e Informe N° 058-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm y conforme al cuadro detallado presentado en dichos documentos de gestión;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la petición solicitada así como de los argumentos expuestos en los informes y carta señalados en líneas precedentes, se tiene que la modificación del presupuesto analítico solicitado se encuentra debidamente justificado y cumple con las exigencias prevista en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE sobre Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa”, al contarse con la petición debidamente sustentada por el Residente del proyecto y asumida como tal por la Supervisión del Proyecto que en este caso corresponde a la Dirección de Reconvención Productiva, de modo que debe darse curso a la referida petición a fin de poder garantizar el avance del proyecto cuya importancia resulta siendo vital a los fines y objetivos de PROVRAEM dentro del ámbito de su competencia territorial y funcional;

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 4638-2022-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 2023-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP y sus anexos, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM; de conformidad a las atribuciones de la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y en uso de las facultades conferidas en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 04 del proyecto con CUI N° 2439798 sobre “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO Y CAFÉ EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO Y PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”; cuyo monto del Presupuesto Analítico asciende a la suma de S/ **2'576,322.00**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución conforme a los gastos que se detallan en el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 04

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO - 2022		
			PIM ANTERIOR APROBADO	ANALITICO N° 04	MARCO PRESUPUESTAL FINAL
2.6.8 1.4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	005	46,254.00	50,254.00	50,254.00
2.6.8 1.4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	005	489,138.00	582,258.00	582,258.00
	TOTALES		2,083,402.00	2,576,322.00	2,576,322.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones presupuestales necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión y de lo dispuesto en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Reconvención Productiva ejecute el Proyecto de Inversión respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido y en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RTW/DE
OAL.
C.c/Archivo

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRICOLA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Acacia Las Mercedes Rojas
Gerente Ejecutivo

